San José del Guaviare, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 371
RADICADO No. 2020-00035
PROCESO: PERTENENCIA

Presenta **IVAN SEGURA RODRIGUEZ** demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, en contra de **DANILO ARCE COLLAZOS**, la cual reúne los requisitos exigidos en los artículo 366 del C.G.P., Costas y Agencias en Derecho Procesales, se desprende una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad de dinero, a favor del demandante, por lo cual el despacho:

R E S U E L V E

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, en contra de **DANILO ARCE COLLAZOS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. $2.044.500, Capital por concepto de costas y agencias en derecho, aprobada mediante auto fechado el 01 de abril de 2022.

1.2. Por los intereses moratorios será a partir del capital aprobado la obligación.

Súrtase la notificación en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.

Sobre costas se resolver en su oportunidad.

Se reconoce al Abg. HANS BARON MEDINA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS